



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA INDAGROPEC
C. A.-

CAPITAL ACTUAL: \$ 200.00

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 600.00

CAPITAL TOTAL: \$ 800.00

##@##@##@##@##@##@

!>!>!>!>!>!>!>/

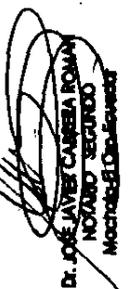
&%&%&%&

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día Lunes veintiocho de Mayo del dos mil uno; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el señor CHRISTIAN GARAYCOA MARIN, de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA **INDAGROPEC C. A.**, conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyos documentos debidamente legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes. Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO ----

[Handwritten signature]
D. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
MACHALA - ECUADOR

[Handwritten signature]

1 SOCIAL, para su otorgamiento me presenta la minuta
2 que copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el
3 Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase
4 insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
5 ESTATUTOS de la compañía **INDAGROPEC C. A.**, al
6 tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta
8 escritura, el señor CHRISTIAN GARAYCOA MARIN, en su
9 calidad de Gerente y Representante Legal de la
10 Compañía **INDAGROPEC C. A.**, como justifica con los
11 documentos habilitantes que se adjuntan.- **SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura Pública
13 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
14 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el tres de
15 Abril de mil novecientos noventa y dos, se constituyó
16 la compañía **INDAGROPEC C. A.**, la misma que fuera
17 aprobada por la Superintendencia de Compañías de
18 Machala, mediante Resolución: noventa y dos – seis –
19 uno – uno - cero cero treinta y ocho, de fecha trece
20 de Mayo del mismo año e inscrita en el Registro
21 Mercantil del Cantón Machala, lugar del domicilio de
22 la compañía, el veintidós de Mayo de mil novecientos
23 noventa y dos.- **DOS)** Por Escritura Pública celebrada
24 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor
25 José Javier Cabrera Román, el once de Julio de mil
26 novecientos noventa y cuatro, aprobada por el
27 Intendente de Compañías de Machala, mediante
28 Resolución: noventa y cuatro-seis-uno-uno-cero uno



Dr. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala - El Oro - Ecuador

J. C. R.

Dr. José Javier Cabrera Román

Notario Segundo

Machala - Ecuador

3

1 uno dos, de fecha diecinueve de Julio del mismo año,
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el
3 dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro,
4 INDAGROPEC C. A., aumentó su Capital Social y
5 Reformó sus Estatutos, de tal forma que el capital
6 social de la Compañía quedó elevado a la suma de
7 doscientos dólares de los Estados Unidos de
8 Norteamérica.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los
9 antecedentes expuestos, el señor Christian Garaycoa
10 Marín, en su calidad de Gerente y Representante Legal
11 de la Compañía INDAGROPEC C. A., declara que la
12 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
13 del once de Mayo del dos mil uno, resolvió por
14 unanimidad lo siguiente: **UNO)** Convertir el capital total
15 de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de
16 Norteamérica; **DOS)** Aumentar el Capital Social de la
17 Compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos
18 de Norteamérica, más el Capital Social de la compañía
19 que actualmente es de doscientos dólares de los
20 Estados Unidos de Norteamérica, de tal forma que en
21 lo sucesivo el Capital Total de INDAGROPEC C. A.,
22 sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos
23 de Norteamérica; **TRES)** Que la suscripción y forma de
24 pago del Aumento de Capital Social acordado, se lo
25 realiza de acuerdo a lo establecido en el Acta de
26 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
27 del veinte de Abril del dos mil uno; **CUATRO)**
28 Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, *—

Dr. José Javier Cabrera Román
Notario Segundo
Machala - Ecuador

Dr. José Javier Cabrera Román
Notario Segundo
Machala - Ecuador

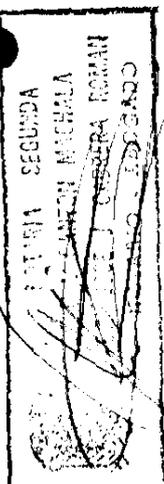
1 en la forma acordada en la Junta General
2 Extraordinaria y Universal de Accionistas del veinte de
3 Abril del dos mil uno; y, **CINCO**) Autorizar al Gerente y
4 Representante Legal de la Compañía para que
5 realice los trámites necesarios para legalizar la
6 correspondiente Escritura Pública de Aumento de
7 Capital y Reforma de Estatutos.- **CUARTA:**
8 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor Christian
9 Garaycoa Marín, en su calidad de Gerente y
10 Representante Legal de INDAGROPEC C. A. y por
11 cuanto su representada se encuentra sujeta al control
12 parcial por parte de la Superintendencia de
13 Compañías, de conformidad con lo establecido en el
14 Inciso Segundo del Artículo décimo primero de la
15 Resolución número: noventa y tres- uno - uno- tres-
16 cero once del veintisiete de Agosto de mil
17 novecientos noventa y tres, declara bajo juramento
18 que: El aumento de capital acordado por la Junta
19 General Extraordinaria y Universal de Accionistas del
20 veinte de Abril del dos mil uno, se encuentra
21 integrado y pagado en numerario.- Complete Usted
22 señor Notario las demás formalidades de estilo para
23 garantizar la plena validez y firmeza de este
24 instrumento público.- firma) Abogado Jimmy Martínez
25 Reinoso.- Registro número ciento uno.- Colegio de
26 Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA que
27 conjuntamente con los documentos habilitantes que
28 se adjuntan quedan elevados a escritura pública con



Notario Público
Miguel Ángel Ochoa-Granados
El Oro

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDAGROPEC C. A. CELEBRADA EL 11 DE MAYO DEL 2.001

En la ciudad de Machala a las nueve horas del día once de Mayo del dos mil uno, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en el Barrio 5 de Junio en la vía a Puerto Bolívar, los siguientes accionistas señores: Christian Garaycoa Marín, propietario de cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones; Elvira Pilar Correa Cevallos, propietaria de una acción; y, Lorena del Rocío Bustos Carpio, propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, acuerdan en forma unánime constituirse en Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y acuerdan así mismo, tratar y resolver el siguiente orden del día: 1.- Conversión del Capital total de la compañía; 2.- Resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía; 3.- Suscripción y forma de pago del aumento de Capital Social; 4.- Reforma de los Estatutos Sociales; y, 5.- Autorización al Gerente y Representante Legal para que realice los trámites necesarios para legalizar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Preside la sesión la Srta. Lorena Bustos Carpio en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Gerente de la misma, Sr. Christian Garaycoa Marín. La Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que por secretaría se de lectura al primer punto del orden del día que dice: **CONVERSIÓN DEL CAPITAL TOTAL DE LA COMPAÑÍA**, o sea el cambio de la unidad monetaria y reexpresión del valor de las acciones existentes. El Gerente expresa a la Junta que según Resolución de la Superintendencia de Compañías de fecha trece de Marzo del año dos mil, en su artículo 3 dispone que, cualquier acto societario del artículo 33 de la Ley de Compañías deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y siendo que nuestro país entró en un proceso de dolarización de la economía, esto es en el cambio de unidad monetaria y con el fin de no caer en contradicciones respecto del valor de las acciones, su unidad monetaria será el dólar de los Estados Unidos de América y sus múltiplos propongo reexpresar en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que planteo: 1.- Que el Sr. Christian Garaycoa Marín, propietario de cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones de un mil SUCRES cada una, esto es cuatro millones novecientos noventa y ocho mil SUCRES, que equivalen a ciento noventa y nueve, 92/100 dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; 2.- Que la Srta. Elvira Pilar Correa Cevallos, propietaria de una acción de un mil SUCRES cada una, esto es mil SUCRES, que equivalen a 4/100 dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; 3.- Que la Srta. Lorena del Rocío Bustos Carpio, propietario de una acción de un mil SUCRES, esto es mil SUCRES, que equivalen a 4/100 dólares de los Estados Unidos de América, pasaría a tener una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Este calculo se ha realizado tomando en consideración el tipo de cambio fijo establecido para la dolarización, esto es veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América. Todo esto se ajustará plenamente con el aumento de capital que tenemos que resolver más adelante, el mismo que será expresado en dólares de los Estados Unidos de América, de manera que todo esto conllevará a una reestructuración total de nuestras acciones y sus respectivos libros. La Junta, luego de escuchar lo expuesto por el Sr. Gerente resuelve en forma unánime aprobarlo. Luego se pasa a tratar el siguiente orden del día, al efecto los accionistas luego de deliberar sobre el tema, resuelven por unanimidad aumentar en SEISCIENTOS DÓLARES, más el Capital



Social de la Compañía, que actualmente es de DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que en lo sucesivo el Capital Total de INDAGROPEC C. A., sea de OCHO CIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Acto seguido la Junta pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, por lo que resuelve en forma unánime que dicho aumento de Capital Social se efectúe, mediante la emisión de QUINCE MIL ACCIONES, de valor nominal CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, que el referido aumento de capital sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado por el señor Christian Garaycoa Marin , previa la renuncia expresa de los demás accionistas al derecho preferente a la suscripción del aumento de manera proporcional al capital que actualmente poseen. En lo relacionado al cuarto punto del orden del día, la Presidente indica que se debe reformar los Estatutos Sociales, luego de que ha aprobado el Aumento de Capital Social, por unanimidad se resuelve que se proceda a tal reforma, por lo cual el texto del ARTICULO QUINTO dirá ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de OCHO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. En lo que tiene que ver con el quinto y último punto del orden del día, la Junta resuelve en forma unánime autorizar al Gerente y Representante Legal de la Compañía, señor Christian Garaycoa Marin para que realice los trámites necesarios para legalizar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. No habiendo otro asunto que tratar en esta reunión, se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la que es ratificada por todos los presentes, quienes en unidad de acto la suscriben con la Presidente y Secretario concluyendo la sesión a las doce horas del indicado día. f) Christian Garaycoa Marin-Gerente; f) Lorena Bustos Carpio-Presidente; f) Christian Garaycoa Marin; f) Elvira Correa Cevallos; f) Lorena Bustos Carpio.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.

CHRISTIAN GARAYCOA MARIN
GERENTE

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Matthias,

De José E. Cabre de
NOTARIO-ABOGADO



INDAGROPEC C.A.

Tel: 929 961 929 985
Pro. Bolívar El Oro Ecuador

Machala, 5 de Junio de 1997

Sr.
Christian Garaycoa Marín
Ciudad.

De mi consideración:

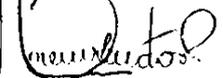
Le comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía INDAGROPEC C.A., en sesión celebrada el día de hoy acordó por unanimidad nombrarlo para el cargo de GERENTE por el período de CINCO AÑOS.

La designación recaída en su persona contempla las funciones de Representante Legal de la Compañía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos; sus deberes y atribuciones están determinados en el Artículo Décimo Cuarto de los mismos.

La Compañía INDAGROPEC C.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román el 3 de Abril de 1992, fué aprobada mediante Resolución No. 92-6-1-1-0038 del Intendente de Compañías de Machala, el 13 de Mayo del mismo año.

Le deseo éxito en sus funciones, y le reitero los sentimientos de mi consideración.

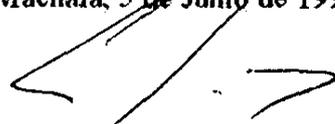
Atentamente,



Lorena Bustos Carpio
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía INDAGROPEC C.A.

Machala, 5 de Junio de 1997



Christian Garaycoa Marín
GERENTE

FIC0: Que el presente Nombreamiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 430 y anotado en el Repertorio bajo el No. 942. -X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Machala, a 4 de Julio de 1.997



[Handwritten Signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

DOY FE:
Que la autografía que antecede
es legal y auténtica.
Machala, 28 MAY 2001

[Large handwritten signature]
Dr. J. J. Castro Roman
ABOGADO



ESPANOL EN BLANCO

J. C. R.

Dr. José Javier Cabrera Román
Notario Segundo
Machala - Ecuador

1 todo el valor legal. Me presenta su Cédula de
2 Ciudadanía y Certificado de Votación. Y, leída que
3 fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al
4 compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma
5 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

9 Sr. Christian Federico Garaycoa Marín
10 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
11 DE LA COMPAÑÍA INDAGROPEC
12 C. A.-

C. C. No. 070012698-0

C. V. No. 0127-100

R. U. C. No. 0790090330001

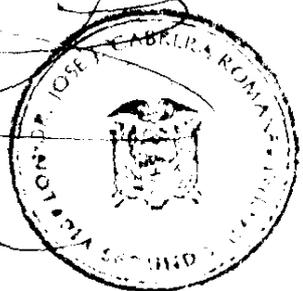
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

~~DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN~~
NOTARIO ABOGADO



SE OTORGO ANTE MI: Y en fe de ello, confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
Notario Abogado

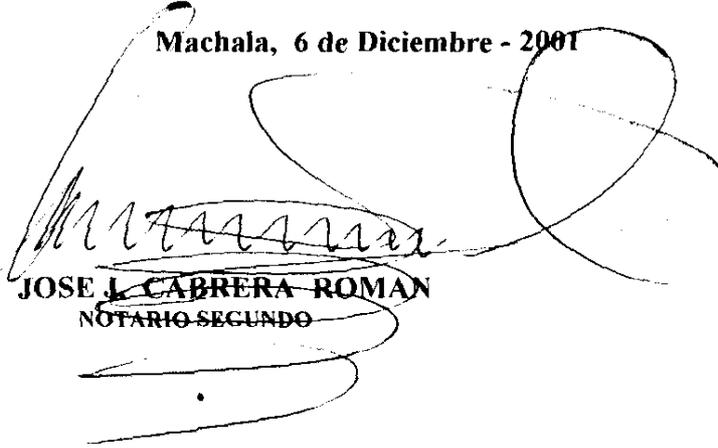


28 angy/mer..... AUMEINDAGROPEC

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, senté razón al margen de las copias que anteceden, de las matrices de las Escrituras Públicas de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDAGROPEC C. A., y de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, de fechas: 3 de Abril de 1992 y 28 de Mayo del 2001, de conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo, de la Resolución número 01.M. DIC.0450 de fecha 26 de Noviembre del dos mil uno, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, en la cual se aprueba el Aumento de Capital de la mencionada Compañía.-

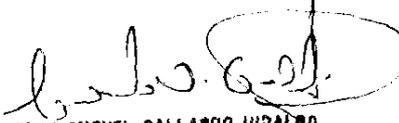
Machala, 6 de Diciembre - 2001

Dr. Jose J. Cabrera Roman

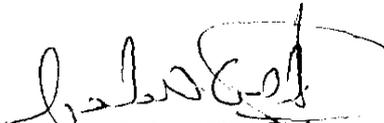

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN

NOTARIO SEGUNDO

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0450, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 26 de Noviembre del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.181 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.279. Machala, a once de Diciembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a once de Diciembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **INDAGROPEC C.A.-Machala**, a once de Diciembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-x



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **INDAGROPEC C.A.**, a foja No. 1.182 del Registro Mercantil del año 1.992; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 2.320 del Registro Mercantil del año 1.994.- Machala, a once de Diciembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA